

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de Junio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... “CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NNSS MUNICIPALES REFERENTES AL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN

Visto el expediente tramitado para la **Modificación Puntual nº 2 del PGOU- AP de las NNSS de Tíjola relativas al Suelo no Urbanizable Común**, cuyo objeto es modificar el artículo 4 del anejo de las Normas Subsidiarias del PGOU de Tíjola.

Visto que la finalidad de dicha innovación es atender a la demanda de pequeños propietarios que necesitan instalaciones que sirvan a su explotación agrícola y posibilitar el desarrollo agrario, dado que la mayoría de las fincas existentes en el término municipal tienen unas dimensiones inferiores al parámetro de parcela mínima definido en las actuales normas.

Tramitado el expediente de conformidad con la normativa de aplicación, habiéndose incorporado al mismo el documento técnico para aprobación inicial de *Modificación Puntual del PGOU-AP de Tíjola Suelo No Urbanizable Común*, redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Juan José Godoy Giménez, así como, los informes sectoriales previos de las Administraciones sectoriales competentes.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría, de fecha 28/04/2026 con url de verificación;
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nIWzK/KN5husZceTiIOpSQ==>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2026, adopta por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Documento de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referentes al Suelo No Urbanizable Común, redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería D. Juan José Godoy Giménez con url de verificación
https://app.dipalme.org/csv/?id=4F44-4445-4664*4B52-6650

Código Seguro De Verificación	Lvc5pY8p2BANTd8ta1/Iww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2026 14:14:41
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2026 11:55:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lvc5pY8p2BANTd8ta1/Iww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el diario de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	Lvc5pY8p2BANTd8ta1/Iww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2026 14:14:41
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2026 11:55:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lvc5pY8p2BANTd8ta1/Iww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

